

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinte (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado: 2020-00967**

**Asunto: Incorpora – Reconoce Personería Jurídica – Traslado  
Contestación**

De conformidad con el memorial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar en representación de los intereses de la demandada LELIS OFELIA CASTILLO al abogado ÓSCAR GIOVANNI VENDE ANGULO, en los términos en los cuales le fuera conferido el respectivo poder que ha sido allegado con este memorial, así las cosas, acorde a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, la demandada se entenderá notificada el día en que se notifique el auto que le reconoce personería a su apoderado.

En consecuencia, y como quiera que se encuentra integrada la relación jurídico procesal, siguiendo lo dispuesto en numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; del escrito de excepciones de mérito formulado por el apoderado judicial de la demandada LELIS OFELIA CASTILLO, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura las providencias serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar copia de las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado electrónicamente**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS No. _65_____</b></p> <p>Hoy, 22 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ</p> <p><b>Secretaria</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c716cfd299f14c8bae23f063f9b2c37230777b4fc4564f6bde4c67617ea0c0d9**

Documento generado en 20/04/2021 06:17:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**